



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-052

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN No 052
(Febrero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se designan los integrantes del comité establecido en el parágrafo 2^{do} del artículo 25-3 del Estatuto Tributario de la ciudad de Palmira (acuerdo municipal No 071 de 2010).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 25 del acuerdo municipal No 071 de 2010 (Estatuto Tributario Municipal – Palmira) y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25-3 del estatuto tributario del Municipio de Palmira (acuerdo 071 de 2010) establece la exoneración de hasta un 100% del impuesto predial unificado a los predios destinados exclusivamente a la educación que sean propiedad de las universidades públicas.
- Que el estatuto tributario municipal (acuerdo No 071 de 2010) preceptúa que la institución universitaria pública beneficiada con la exoneración, deberá crear un programa de subsidios de matrícula y alimentación para los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Palmira.
- Que el parágrafo segundo del artículo 25-3 del estatuto tributario del Municipio de Palmira (acuerdo 071 de 2010) establece la conformación de un comité impar, quienes se encargaran de dictar los lineamientos para la ejecución de los convenios que se suscriban entre el Ejecutivo Municipal y las universidades beneficiadas con la exoneración del impuesto predial unificado.

Dicho comité deberá estar integrado por el Alcalde Municipal o su delegado, el Secretario de Hacienda Municipal o su delegado, el Secretario de Educación Municipal o su delegado y dos representantes de la Universidad pública.

- Que actualmente existe un convenio entre la Universidad Nacional sede Palmira y la Alcaldía Municipal de Palmira, para la exoneración del impuesto predial unificado de los predios propiedad de dicha universidad.
- Que en observancia de los requisitos exigidos por el estatuto tributario, eventualmente otras instituciones universitarias públicas podrán acceder al beneficio de exoneración de impuesto predial unificado.
- Que es prioridad de la administración municipal, realizar acciones efectivas que faciliten el acceso a la educación superior, y contribuyan al bienestar universitario de los estudiantes especialmente de los estratos 1, 2 y 3.
- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar los servidores públicos que integran el comité establecido en el parágrafo 2^{do} del artículo 25-3 del Estatuto Tributario de la ciudad de Palmira (acuerdo municipal No 071 de 2010), y por





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-052

ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designación. Designese los siguientes servidores públicos para que integren en representación del Municipio de Palmira, el comité establecido en el parágrafo 2^{do} del artículo 25-3 del Estatuto Tributario de la ciudad de Palmira (acuerdo municipal No 071 de 2010), así;

- a) Doctor JAIRO ORTEGA SAMBONÍ, Alcalde Municipal o su delegado
- b) Doctora ADRIANA MARIA REYES GUAYARA Secretaria de Hacienda Municipal, o su delegado
- c) Doctor FERNANDO RIOS HERNANDEZ, Secretario de Educación Municipal, o su delegado

ARTÍCULO SEGUNDO: Atribuciones. Los servidores públicos designados en el artículo anterior, tendrán voz y voto en el comité impar que deberá integrarse con dos (2) representantes de la institución universitaria pública que sea beneficiada con la exoneración del impuesto predial unificado, de acuerdo a los requisitos que preceptúa el estatuto tributario Municipal de Palmira, dicho comité se encargara de definir y dictar los lineamientos para la selección de los estudiantes que serán beneficiados con los subsidios de matrícula y alimentación como lo establece el acuerdo Municipal No 071 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016.


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Proyecto: Antonio Jose Ochoa Betancourt
Transcribio: Antonio Jose Ochoa Betancourt
Reviso: Oscar Fabio Montaña: *OF*
Aprobó: Ruby Tabares Secretaria Jurídica *RT*

